

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Calidad

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00249-00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	TAX SUPER
DEMANDADA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En los términos del llamamiento en garantía formulado, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por la EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. -TAX SUPER-, en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, SEGUROS MUNDIAL.

SEGUNDO. El presente auto se notifica por estados por disposición expresa del parágrafo del artículo 66 del C. G. del P., en consideración a que la llamada en garantía funge en condición de codemandada y ya se encuentra notificada.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

*El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 32 fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 05 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.*

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

09f85c49ced28737529098c216a8307e91640200dd4c053571a97ee9b9d42f15

Documento generado en 04/03/2021 10:06:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**